



RECTIFICA ERROR DE DIGITACION QUE INDICA, EN RESOLUCIÓN EXENTA N°517 (SEREMI REGIÓN DE AYSÉN) DEL 2017, QUE APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES, SELECCIONADOS DEL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR TÍTULO II, AÑO 2017, Y DISPONE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DE SUBSIDIOS DE ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE LA CIUDAD DE COYHAIQUE, ENTRE LOS CUALES SE ENCUENTRA EL "COMITÉ LOS AROMOS".

RESOLUCIÓN EXENTA N° **0254**

COYHAIQUE, **03 SET. 2018**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- El D.S. N°255 V. y U. de 2006 y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- La Resolución Exenta N°443 (SEREMI Región de Aysén) de 2017, que llama a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio, regulado por el DS N°255 (V. y U.) de 2006, Título II, Mejoramiento de la Vivienda para la realización de obras de acondicionamiento térmico, en el marco del Plan de Descontaminación Atmosférica de la Comuna de Coyhaique, y fija el monto de recursos disponibles;
- La Resolución Exenta N°517 (SEREMI Región de Aysén) de 2017, que Aprueba Nómina de postulantes seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes al llamado en condiciones especiales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, título II, Mejoramiento de Vivienda, y dispone asignación de recursos que se destinarán al financiamiento de proyectos de acondicionamiento térmico, en el marco del Plan de Descontaminación de la Comuna de Coyhaique;
- La Resolución Exenta N°6042 (V. y U.) de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.) de 2017, que Delega facultades que indica en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo (SEREMI), entre otras, las facultades del D.S. N°255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, entre otras, para rectificar errores de digitación en la resolución de selección de un llamado nacional ordinario o extraordinario;
- La Ley N°18.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La carta de la Entidad Patrocinante, María José González, de fecha 26 de julio de 2018, solicitando al Director SERVIU Región de Aysén, ajustar los montos a los Certificados de Subsidio, de acuerdo a listado adjunto, de montos aprobados por el Departamento Técnico, debido a un error de digitación al momento de postular el comité Los Aromos, informando que el proyecto se encuentra en ejecución, con un 50% de avance físico;
- El Ord. N°1341 de fecha 06 de agosto de 2018, de Director Regional (S) SERVIU Región de Aysén, que solicita rectificación de los montos de subsidio, correspondientes al Comité Los Aromos, beneficiados a través del PPPF-Título II, Mejoramiento de la Vivienda para la realización de obras de acondicionamiento térmico, en el marco del Plan de Descontaminación Atmosférica de la Comuna de Coyhaique;
- Las facultades y atribuciones otorgados por el D.S. N°397 de 1976 y el D.L. N°1305 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo;
- La Resolución N°1600 (CGR) de 2008, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;
- El Decreto Supremo N°35 de 2018, que nombra en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a la Secretaria Regional Ministerial de la Región de Aysén.

**CONSIDERANDO:**

- La Resolución Exenta N°517 de 21 de diciembre de 2017, que aprueba la nómina de postulantes seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes al llamado en condiciones especiales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, título II, Mejoramiento de Vivienda, y dispone asignación de recursos que se destinarán al financiamiento de proyectos de acondicionamiento térmico, en el marco del Plan de Descontaminación de la Comuna de Coyhaique, entre otros, a 27 beneficiarios del Comité Los Aromos de la Ciudad de Coyhaique, con Asistencia Técnica a cargo de la Entidad Patrocinante, María José González Navarrete, de acuerdo al siguiente detalle:

**COMITÉ LOS AROMOS:**

N°	Serie	Nombre Beneficiario	Rut	Monto Subsidio (en UF)
1.	KM2 N° DA6-2017-311643	ALARCÓN MARDONES JIMENA BEATRIZ		350
2.	KM2 N° DA6-2017-311642	ALVARADO SEGOVIA EDESIA HERMINDA		350
3.	KM2 N° DA6-2017-311650	ANTIMÁN MUÑOZ SONIA		350
4.	KM2 N° DA6-2017-311636	CAILEO TORRES MERCEDES		350
5.	KM2 N° DA6-2017-311659	CANDIA LOAIZA ELDA ELLANDA		350
6.	KM2 N° DA6-2017-311649	CATALÁN CHODIL MIREYA NOEMÍ		350
7.	KM2 N° DA6-2017-311647	CAYÚN CHEUQUEPIL PATRICIA ALEJANDRA		350
8.	KM2 N° DA6-2017-311637	CONTRERAS GAETE VERÓNICA DEL CARMEN		350
9.	KM2 N° DA6-2017-311661	GUINAO MERCADO LUISA DEL CARMEN		350
10.	KM2 N° DA6-2017-311655	HERNÁNDEZ ROA ERIK EDUARDO		350
11.	KM2 N° DA6-2017-311646	LÓPEZ VARGAS PAOLA ELISA		350
12.	KM2 N° DA6-2017-311638	MANSILLA BAHAMONDE LUCRECIA DEL TRÁNSITO		350
13.	KM2 N° DA6-2017-311648	MANSILLA ESPINOZA JESSICA ALEJANDRA		350
14.	KM2 N° DA6-2017-311660	MARTÍNEZ NAVARRO ROSA NÉLIDA		350

15.	KM2 N° DA6-2017-311657	MUÑOZ TARUMÁN JOSABETH ALEJANDRA		350
16.	KM2 N° DA6-2017-311656	OPITZ CORTÉS NATALI ALEJANDRA		350
17.	KM2 N° DA6-2017-311644	PALMA GALLARDO MARÍA ALEJANDRA		350
18.	KM2 N° DA6-2017-311662	PÉREZ ASTORGA CARLOS ERNESTO		350
19.	KM2 N° DA6-2017-311641	PÉREZ CORTEZ JUANA ELISA		350
20.	KM2 N° DA6-2017-311645	QUIJANES SEPÚLVEDA DANIELA ESTER		350
21.	KM2 N° DA6-2017-311653	REMOLCOY MANSILLA LORENA BEATRIZ		350
22.	KM2 N° DA6-2017-311654	RUIZ GONZÁLEZ EVELYN SOLANGE		350
23.	KM2 N° DA6-2017-311651	SALDIVIA CÁRCAMO ROBERTO CARLOS		350
24.	KM2 N° DA6-2017-311658	SANHUEZA QUINIYAO SANDRA REBECA		350
25.	KM2 N° DA6-2017-311639	SANTIBÁÑEZ VARGAS EXEQUIEL JOSÉ		350
26.	KM2 N° DA6-2017-311652	SOTO SOTO ELIZABETH VALESKA		350
27.	KM2 N° DA6-2017-311640	VÁSQUEZ CAILEO EDITH DEL CARMEN		350
<b>TOTAL UF</b>				<b>9.450</b>

2. La Carta s/n de fecha 26 de julio de 2018, de la Entidad Patrocinante del Comité Los Aromos, Sra. María José Gonzalez Navarrete, mediante la cual solicita ajustar los montos de los subsidios otorgados al Comité, argumentando error en la digitación de las postulaciones, que origina una diferencia entre los montos asignados en la Resolución y el monto aprobado para el proyecto, según lo explica la siguiente tabla:

PDA LOS AROMOS						
N°	Nombre Beneficiario	Monto Subsidio (en UF)	Monto de Ahorro (en UF)	Total Proyecto	Total Presupuesto Aprobado	Diferencia
1	ALARCÓN MARDONES JIMENA BEATRIZ	350	3	353	359,667	6,667
2	ALVARADO SEGOVIA EDESIA HERMINDA	350	3	353	387,435	34,435
3	ANTIMÁN MUÑOZ SONIA	350	3	353	393,284	40,284
4	CAILEO TORRES MERCEDES	350	3	353	359,667	6,667
5	CANDIA LOAIZA ELDA ELLANDA	350	3	353	347,818	-5,182
6	CATALÁN CHODIL MIREYA NOEMI	350	3	353	309,779	-43,221
7	CAYÚN CHEUQUEPIL PATRICIA ALEJANDRA	350	3	353	309,779	-43,221
8	CONTRERAS GAETE VERÓNICA DEL CARMEN	350	3	353	357,643	4,643
9	GUINAO MERCADO LUISA DEL CARMEN	350	3	353	304,107	-48,893
10	HERNÁNDEZ ROA ERIK EDUARDO	350	3	353	420,763	67,763
11	LÓPEZ VARGAS PAOLA ELISA	350	3	353	357,643	4,643
12	MANSILLA BAHAMONDE LUCRECIA DEL TRÁNSITO	350	1	351	298,59	-52,41
13	MANSILLA ESPINOZA JESSICA ALEJANDRA	350	3	353	357,643	4,643
14	MARTÍNEZ NAVARRO ROSA NÉLIDA	350	3	353	304,107	-48,893
15	MUÑOZ TARUMÁN JOSABETH ALEJANDRA	350	3	353	383,123	30,123
16	OPITZ CORTÉS NATALI ALEJANDRA	350	3	353	304,405	-48,595
17	PALMA GALLARDO MARÍA ALEJANDRA	350	3	353	384,683	31,683
18	PÉREZ ASTORGA CARLOS ERNESTO	350	3	353	345,838	-7,162
19	PÉREZ CORTEZ JUANA ELISA	350	3	353	357,643	4,643
20	QUIJANES SEPÚLVEDA DANIELA ESTER	350	3	353	406,418	53,418
21	REMOLCOY MANSILLA LORENA BEATRIZ	350	3	353	357,643	4,643
22	RUIZ GONZÁLEZ EVELYN SOLANGE	350	3	353	357,643	4,643
23	SALDIVIA CÁRCAMO ROBERTO CARLOS	350	3	353	424,328	71,328
24	SANHUEZA QUINIYAO SANDRA REBECA	350	3	353	358,336	5,336
25	SANTIBÁÑEZ VARGAS EXEQUIEL JOSÉ	350	3	353	381,923	28,923
26	SOTO SOTO ELIZABETH VALESKA	350	3	353	351,755	-1,245
27	VÁSQUEZ CAILEO EDITH DEL CARMEN	350	3	353	359,667	6,667
<b>TOTALES</b>		<b>9.450</b>	<b>78</b>	<b>9.528</b>	<b>9.641,32</b>	<b>112,32</b>

3. Que, el Resuelve N°1, letra f), de la Resolución Exenta N°6.042 (V. y U.) de 2017, modificada por la Resolución Exenta N°11.523 (V. y U.) de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de: letra "f) Para rectificar errores de digitación en la resolución de selección de un llamado nacional ordinario o extraordinario, donde al postular se haya solicitado un monto determinado, no obstante en el expediente del proyecto presentado a SERVIU se hubiera considerado un monto distinto que debe primar por sobre el ingresado en el sistema respectivo. Si la rectificación del subsidio supone un aumento del monto establecido en la resolución de selección, solo podrá aumentarse el monto del subsidio hasta el máximo permitido en el llamado con un máximo de 30 U.F. por subsidio. En estos casos, al resolución que otorga la asignación directa deberá citar expresamente el acto administrativo que convoca dicho llamado.";
4. Que, de acuerdo a lo informado por SERVIU Región de Aysén, en la postulación al llamado regulado por el acto administrativo del visto b), la Entidad Patrocinante María José Gonzalez Navarrete, incurrió en errores de digitación de los montos de subsidio en el sistema RUKAN, respecto de 27 socios del comité "Los Aromos", de los cuales, un total de 20 subsidios podrían rectificarse, ya que 7 requieren un incremento mayor a las 30 U.F., por lo que deberán ser solicitados directamente al Ministro de Vivienda y Urbanismo;
5. Que, los errores señalados son de aquellos que esta SEREMI puede rectificar en virtud de la delegación dispuesta por el Resuelve N°1, letra f), de la Resolución Exenta N°6.042 (V. y U.) de 2017, modificada por la Resolución Exenta N°11.523 (V. y U.) de 2017, toda vez que en la postulación al llamado regulado por el acto administrativo del Visto b), la Entidad Patrocinante postuló un monto inferior al considerado en el proyecto presentado al SERVIU, y que el aumento que la rectificación supone por sobre el monto establecido en la resolución de selección, no supera las 30 UF por subsidio:

PDA LOS AROMOS							
N°	Nombre Beneficiario	Rut	Diferencia	Monto Subsidio Final			
				Subsidio Base UF	Ahorro (UF)	Techumbre (UF)	Monto Subsidio Final (UF)
1	ALARCÓN MARDONES JIMENA BEATRIZ		6,667	350	3	6,667	359,667
2	CAILEO TORRES MERCEDES		6,667	350	3	6,667	359,667
3	CANDIA LOAIZA ELDA ELLANDA		-5,182	344,818	3	0	347,818
4	CATALÁN CHODIL MIREYA NOEMI		-43,221	306,779	3	0	309,779
5	CAYÚN CHEUQUEPIL PATRICIA ALEJANDRA		-43,221	306,779	3	0	309,779
6	CONTRERAS GAETE VERÓNICA DEL CARMEN		4,643	350	3	4,643	357,643
7	GUINAO MERCADO LUISA DEL CARMEN		-48,893	301,107	3	0	304,107
8	LÓPEZ VARGAS PAOLA ELISA		4,643	350	3	4,643	357,643
9	MANSILLA BAHAMONDE LUCRECIA DEL T.		-52,41	297,59	1	0	298,59
10	MANSILLA ESPINOZA JESSICA ALEJANDRA		4,643	350	3	4,643	357,643
11	MARTÍNEZ NAVARRO ROSA NÉLIDA		-48,893	301,107	3	0	304,107
12	OPITZ CORTÉS NATALI ALEJANDRA		-48,595	301,405	3	0	304,405
13	PÉREZ ASTORGA CARLOS ERNESTO		-7,162	342,838	3	0	345,838
14	PÉREZ CORTEZ JUANA ELISA		4,643	350	3	4,643	357,643
15	REMOLCOY MANSILLA LORENA BEATRIZ		4,643	350	3	4,643	357,643
16	RUIZ GONZÁLEZ EVELYN SOLANGE		4,643	350	3	4,643	357,643
17	SANHUEZA QUINIYAO SANDRA REBECA		5,336	350	3	5,336	358,336
18	SANTIBÁÑEZ VARGAS EXEQUIEL JOSÉ		28,923	350	3	28,923	381,923
19	SOTO SOTO ELIZABETH VALESKA		-1,245	348,755	3	0	351,755
20	VÁSQUEZ CAILEO EDITH DEL CARMEN		6,667	350	3	6,667	359,667
Totales			-216,704	6.701,178	58	82,118	6.841,296

6. Que, la rectificación de los referidos errores suponen un aumento total de recursos de 280 UF en el proceso de selección efectuado mediante el acto administrativo citado en el Visto c), el cual se imputará al marco presupuestario disponible del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, año 2018, para la Región del Aysén;
7. Que, además, el artículo 62 de la Ley N°19.880, faculta a la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, para rectificar los errores puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado;

**R E S U E L V O :**

1. **RECTIFICASE** en la Resolución Exenta N°517 (SEREMI Región de Aysén) de 2017, los errores de digitación en que incurrió la Entidad Patrocinante **María José González Navarrete**, en el llamado en condiciones especiales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, Mejoramiento de Vivienda, año 2017, para la realización de obras de acondicionamiento térmico realizado en el marco del Plan de Descontaminación Atmosférica de la Ciudad de Coyhaique, en el sentido que indica:
- a) En las nóminas de seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales, adjuntas al Resuelvo N°2 de la Resolución Exenta N°517 (SEREMI Región de Aysén) de 2017, correspondientes al proceso de selección, del Llamado en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, rectifíquese la información relativa a 20 beneficiarios señalados en el Considerando N° 5 de la presente resolución, en cuanto el monto de Subsidio para los beneficiarios que indica:

Nombre del Grupo	Nombre del Proyecto	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Monto Subsidio Resol N°57 (SEREMI) (UF)	Monto Subsidio Base Rectificado UF	Monto de Ahorro (en UF)	Organización de la Demanda UF	Gestión de Proyectos e Inspección UF
COMITELOS AROMOS	MEJORAMIENTO VIVIENDA TITULO II	ALARCÓN	MARDONES	JIMENA BEATRIZ	350	359,667	3	5,00	10,00
COMITELOS AROMOS	MEJORAMIENTO VIVIENDA TITULO II	CAILEO	TORRES	MERCEDES	350	359,667	3	5,00	10,00
COMITELOS AROMOS	MEJORAMIENTO VIVIENDA TITULO II	CANDIA	LOAIZA	ELDA ELLANDA	350	347,818	3	5,00	15,00
COMITELOS AROMOS	MEJORAMIENTO VIVIENDA TITULO II	CATALÁN	CHODIL	MIREYA NOEMI	350	309,779	3	5,00	15,00
COMITELOS AROMOS	MEJORAMIENTO VIVIENDA TITULO II	CAYÚN	CHEUQUEPIL	PATRICIA ALEJANDRA	350	309,779	3	5,00	15,00
COMITELOS AROMOS	MEJORAMIENTO VIVIENDA TITULO II	CONTRERAS	GAETE	VERÓNICA DEL CARMEN	350	357,643	3	5,00	10,00
COMITELOS AROMOS	MEJORAMIENTO VIVIENDA TITULO II	GUINAO	MARAVI	LUISA DEL CARMEN	350	304,107	3	5,00	10,00
COMITELOS AROMOS	MEJORAMIENTO VIVIENDA TITULO II	LÓPEZ	VARGAS	PAOLA ELISA	350	357,643	3	5,00	10,00
COMITELOS AROMOS	MEJORAMIENTO VIVIENDA TITULO II	MANSILLA	BAHAMONDE	LUCRECIA DEL TRÁNSITO	350	298,590	1	5,00	15,00
COMITELOS AROMOS	MEJORAMIENTO VIVIENDA TITULO II	MANSILLA	ESPINOZA	JESSICA ALEJANDRA	350	357,643	3	5,00	10,00
COMITELOS AROMOS	MEJORAMIENTO VIVIENDA TITULO II	MARTÍNEZ	NAVARRO	ROSA NÉLIDA	350	304,107	3	5,00	15,00
COMITELOS AROMOS	MEJORAMIENTO VIVIENDA TITULO II	OPITZ	CORTÉS	NATALIA ALEJANDRA	350	304,405	3	5,00	10,00
COMITELOS AROMOS	MEJORAMIENTO VIVIENDA TITULO II	PÉREZ	ASTORGA	CARLOS ERNESTO	350	345,838	3	5,00	10,00
COMITELOS AROMOS	MEJORAMIENTO VIVIENDA TITULO II	PÉREZ	CORTEZ	JUANA ELISA	350	357,643	3	5,00	10,00
COMITELOS AROMOS	MEJORAMIENTO VIVIENDA TITULO II	REMOLCOY	MANSILLA	LORENA BEATRIZ	350	357,643	3	5,00	10,00
COMITELOS AROMOS	MEJORAMIENTO VIVIENDA TITULO II	RUIZ	GONZÁLEZ	EVELYN SOLANGE	350	357,643	3	5,00	15,00
COMITELOS AROMOS	MEJORAMIENTO VIVIENDA TITULO II	SANHUEZA	QUINIYAO	SANDRA REBECA	350	358,336	3	5,00	15,00
COMITELOS AROMOS	MEJORAMIENTO VIVIENDA TITULO II	SANTIBÁÑEZ	VARGAS	EXEQUIEL JOSÉ	350	381,923	3	5,00	10,00
COMITELOS AROMOS	MEJORAMIENTO VIVIENDA TITULO II	SOTO	SOTO	ELIZABETH VALESKA	350	351,755	3	5,00	10,00
COMITELOS AROMOS	MEJORAMIENTO VIVIENDA TITULO II	VÁSQUEZ	CAILEO	EDITH DEL CARMEN	350	359,667	3	5,00	15,00
TOTALES					9.450,00	6.841,30	79,00	16.370,30	16.370,30

2. La modificación de los subsidios identificados en el considerando N°4 de la presente resolución, no compromete recursos adicionales dispuestos para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, año 2018, para la Región del Aysén.
3. Déjese constancia que la rectificación del error en los montos de los subsidios otorgados a los 7 (siete) socios del Comité antes citado, serán gestionados por SERVIU Región de Aysén.

Nombre del Grupo	Nombre del Proyecto	Nombre Beneficiario			Monto Subsidio Resol N° 57 (SEREM IX) (UF)	Monto Subsidio Base Rectificado UF	Monto de Ahorro (en UF)	Organización de la Demanda UF	Gestión de Proyectos e Inspección UF
		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres					
COMITE LOS AROMOS	MEJORAMIENTO VIVIENDA TITULO II	ALVARADO	SEGOVIA	EDESIA HERMINDA	350		3	5,00	15,00
COMITE LOS AROMOS	MEJORAMIENTO VIVIENDA TITULO II	ANTMÁN	MUÑOZ	SONIA	350		3	5,00	15,00
COMITE LOS AROMOS	MEJORAMIENTO VIVIENDA TITULO II	HERNÁNDEZ	ROA	ERIK EDUARDO	350		3	5,00	15,00
COMITE LOS AROMOS	MEJORAMIENTO VIVIENDA TITULO II	MUÑOZ	TARUMÁN	JOSABETH ALEJANDRA	350		3	5,00	10,00
COMITE LOS AROMOS	MEJORAMIENTO VIVIENDA TITULO II	PALMA	GALLARDO	MARÍA ALEJANDRA	350		3	5,00	10,00
COMITE LOS AROMOS	MEJORAMIENTO VIVIENDA TITULO II	OLAJANES	SEPÚLVEDA	DANELA ESTER	350		3	5,00	15,00
COMITE LOS AROMOS	MEJORAMIENTO VIVIENDA TITULO II	SALDIVIA	CÁRCAMO	ROBERTO CARLOS	350		3	5,00	15,00

4. Establécese que la Resolución Exenta N°329 (V. Y U.) de 2018, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



*ANA MARIA MORA ARANEDA*  
**ANA MARIA MORA ARANEDA**  
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
 DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 REGION DE AISEN

*FEM/VM/vjm*  
**DISTRIBUCIÓN:**

- División Política Habitacional MINVU (DPH)
- Director SERVIU. Región de Aysén
- Departamento Operaciones Habitacionales (SERVIU)
- EP María José Gonzalez Navarrete (mjgonzalezarq@gmail.com)
- Departamento Planes y Programas SEREMI
- Archivo General